



Concepción, 27 de julio de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIONES TECNICAS-ECONOMICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN.

CERTIFICADO N°7535o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°14.

Fecha : 26 de julio de 2023.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 2273 de fecha 20/07/2023.

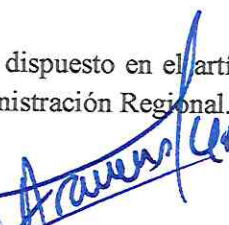
⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales para reevaluaciones técnicas-económicas de los proyectos que se detallan, con cargo al programa de inversión del Presupuesto FNDR vigente.

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40032880	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO E ILUMINACION PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA	LOTA	OBRAS CIVILES	59.993.000	36.192.000	96.185.000
40032881	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA	LOTA	OBRAS CIVILES	59.993.000	47.207.000	107.200.000
40024494	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ACOMPAÑAME, CERRO ALTO, LOS ÁLAMOS	LOS ÁLAMOS	OBRAS CIVILES	60.000.000	20.000.000	80.000.000
40032304	CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ALTONA, HUALPÉN	HUALPÉN	OBRAS CIVILES	53.575.000	22.236.000	75.811.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



2273

ORD. N°

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022.

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, 20 JUL. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas - económicas según lo indicado en las fichas Idís respectivas, con cargo al programa de inversión del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos indicados.

Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 1.118 del 14-11-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores. Producto de estas reevaluaciones se obtuvo un aumento de recursos según el siguiente detalle:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Ítem Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40032880	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO E ILUMINACION PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA	LOTA	OBRAS CIVILES	59.993.000	36.192.000	96.185.000
40032881	M EJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA	LOTA	OBRAS CIVILES	59.993.000	47.207.000	107.200.000
40024494	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ACOMPÑAME, CERRO ALTO, LOS ÁLAMOS	LOS ÁLAMOS	OBRAS CIVILES	60.000.000	20.000.000	80.000.000
40032304	CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ALTONA, HUALPÉN	HUALPÉN	OBRAS CIVILES	53.575.000	22.236.000	75.811.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

SIH/LMLN/CMM 123

Distribución:

- 1. División de Presupuesto e Inversión Regional
- 2. Depto. Control de Gestión.
- 3. Archivo Of. Partes

19/07/2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO E ILUMINACION PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA		
Código BIP	40032880-0		
Unidad Formuladora	Municipalidad de Lota		
Certificado CORE	6726/e17 del 31-12-2021		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$59.993.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$59.993.000	\$ 36.192.000
	TOTAL	\$59.993.000	\$ 36.192.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 36.192.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa contempla el mejoramiento e iluminación del espacio público ubicado en calle Arnoldo Courard, Polvorín 3, Lota.

La cual se ejecutará a través de las siguientes partidas:

- Instalación de mobiliario urbano (escaños, ciclisteros, basurero, bolardos).
- Instalación de especies arbóreas.
- Instalación de barreras peatonales y de segregación.
- Instalación de postes de iluminación con luminarias led y luminarias embutidas a piso.
- Empalmes eléctricos con medición independiente por tramo.
- Canalización y cableado subterráneo.

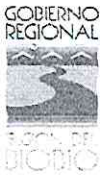
El proyecto contempla el mejoramiento de 265 m2 aproximadamente e iluminación peatonal, con una vida útil de 10 años. La modalidad de ejecución, a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 31.12.2021**, se emite Certificado del CORE N° 6726/e17 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$59.993.000.
- **Con fecha 13.04.2022**, mediante Res. N° 851, se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lota.
- **Con fecha 07.07.2022**, se declara DESIERTO el primer llamado a licitación pública del proyecto, ID: 3020-10-LP22, por la ausencia de oferentes en el acto de apertura del 07.07.2022.
- **Con fecha 27.09.2022**, se declara DESIERTO el segundo llamado a licitación pública del proyecto, ID: 3020-16-LP22, por la ausencia de oferentes en el acto de apertura del 27.09.2022.
- **Con fecha 14.11.2022**, mediante Ord. N°1.118, UT solicita reevaluación técnico-financiera del proyecto.
- **Con fecha 13.01.2023**, mediante Memo N°005, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Preinversión.
- **Con fecha 04.07.2023**, mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°112 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Considerando las variaciones que ha tenido el mercado de materiales y mano de obra para la construcción, tendientes al alza de precios, se ha debido adecuar los presupuestos de diferentes proyectos, con el fin de llevar a cabo una correcta ejecución.



Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista de que la presente iniciativa fue aprobada el año 2021, y paso por dos llamados a licitación pública, declarándose ambos desiertos producto de la falta de oferentes. Acogiéndose a Ord. 818 del 16.09.2021, se solicita la reevaluación del proyecto, con el fin de permitir que el proyecto sea licitado acorde a los valores actuales del mercado. Esto, sin alterar el objetivo del proyecto modificado y aprobado según Res. N° 851, que aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lota.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$59.993.000 a \$96.185.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Depto. Control de Gestión



Camila Mora Meza
Ingeniera Civil
Dpto. Control de Gestión.



MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO E ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA", comuna de LOTA.

CONCEPCIÓN, 13 ABR. 2022

RESOLUCION EXENTA Nº 851

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 290 de fecha 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO E ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40032880-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, conforme consta en Certificado Nº 6726e17 de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

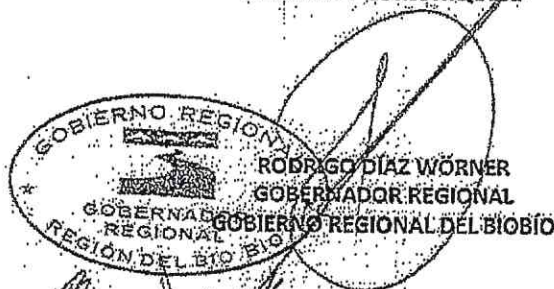
VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don PATRICIO MARCHANT ULLOA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO E ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA" convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40032880-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RMF / SIH / PSM / JCO / Kfa

Distribución:

- Municipalidad de Lota
- Depto. F.N.D.R. Gób. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

34



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

"MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO E ILUMINACION PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA"

**ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 07 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda N° 200, de la comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 290 de fecha 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO E ILUMINACION PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032880-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6726e17 de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.395; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La iniciativa contempla el mejoramiento e iluminación del espacio público ubicado en calle Arnoldo Courard, Polvorín 3, Lota, la cual se ejecutará a través de las siguientes partidas:
 - Instalación de mobiliario urbano (escaños, bicicletteros, basurero, bolardos)
 - Instalación de especies arbóreas.

- Instalación de barreras peatonales y de segregación
- Instalación de postes de iluminación con luminarias led y luminarias embutidas a piso.
- Empalmes eléctricos con medición independiente por tramo.
- Canalización y cableado subterráneo.

El proyecto contempla el mejoramiento de 265 m2 aproximadamente e iluminación peatonal, con una vida útil de 10 años. la modalidad de ejecución, a través de licitación pública.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 78 de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$59.993.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$59.993.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.993
TOTAL M\$		59.993

Cabe señalar que, de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032880-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO E ILUMINACION PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRII vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación

del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA


RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / SIH / PSM / JPO / Kta



Ord.: 1110.-

Ant.: Ord. N°818 con fecha 15 de septiembre de 2021.

Mat.: Reevaluación Técnica-Financiera proyectos FRIL.

ADJ.: Fichas IDI.

Lota, 14 NOV. 2022

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBIO 14 NOV. 2022
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar y a través del presente se informa a Ud. que los siguientes proyectos FRIL postulados, aprobados y financiados durante el año 2021, serán ingresados a proceso de reevaluación técnico-financiera, a raíz de que no ha sido posible concretar el proceso de ejecución de cada uno de ellos por contar con presupuestos de obras subvalorados producto de las variaciones de precios que se manejan actualmente en el mercado.

40032881-0 MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA.

40032880-0 MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO E ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA.

40032879-0 MEJORAMIENTO ÁREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA.

40023246-0 HABILITACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PEATONAL FERIA LIBRE DE LOTA.

Esperando que el presente sea acogido pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en cada una de las iniciativas mencionadas

Atentamente,

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

GRT/ZSH/SCM/schm

Distribución

- Gobernador Región del Bío Bío
- C/c SECPLAN
- Archivos.



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 112
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Joaquin Flores Aguila
de profesión Ingeniero Constructor

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 078/2021; Certificado N° 6726o17 del 31/12/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Lota, a través de Ord. 1118 del 14/11/2022 y Memo N°005 del 13/01/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40032880	LOTA	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO E ILUMINACION PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD, LOTA	96.185.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

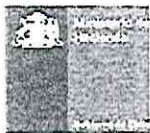
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

JOAQUIN FLORES AGUILA
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 04 de Julio de 2023.



CERTIFICADO N° 112/04.07.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40032880-0
NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO E ILUMINACION PEATONAL CALLE ARNOLDO COURARD,
LOTA
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
RATE : RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 46
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EN POBLACIÓN POLVORÍN 3 DE LA COMUNA DE LOTA, RESIDEN 280 FAMILIAS APROXIMADAMENTE.
EL PROBLEMA QUE ABORDA ESTA INICIATIVA ES LA EXISTENCIA DE UN ESPACIO DE TERRENO DESTINADO A ÁREA VERDE QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁ SIENDO MAL UTILIZADA, YA QUE SE ENCUENTRA CONVERTIDA EN BASURAL Y SIN ILUMINACIÓN.
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE CONSIDERA EL MEJORAMIENTO DEL ÁREA VERDE, ILUMINACIÓN PEATONAL, LA QUE PERMITIRÁ QUE LOS VECINOS TRANSITEN CON MAYOR SENSACIÓN DE SEGURIDAD POR EL SECTOR E INSTALACIÓN DE BARRERAS PEATONALES. TODAS LAS INTERVENCIONES MENCIONADAS PERMITIRÁN SUSTANCIALMENTE AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LOS VECINOS AL CONTAR CON UN ÁREA DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO. ADEMÁS, SE DEBE AGREGAR QUE EL SECTOR A INTERVENIR ES TRANSITADO POR GRAN CANTIDAD DE PERSONAS DADA LA PROXIMIDAD DE CENTROS DE CONGREGACIÓN COMO EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y NEGOCIOS LOCALES, LOS QUE SE VERÁN ENORMEMENTE FAVORECIDOS POR UNA INICIATIVA DE ÉSTE TIPO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

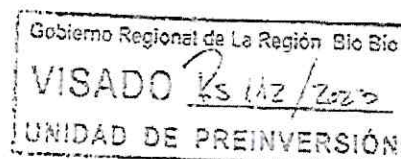
LA INICIATIVA CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN CALLE ARNOLDO COURARD, POLVORÍN 3, LOTA. LA CUAL SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:
- INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO (ESCAÑOS, BICICLETEROS, BASURERO, BOLARDOS)
- INSTALACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS
- INSTALACIÓN DE BARRERAS PEATONALES Y DE SEGREGACIÓN
- INSTALACIÓN DE POSTES DE ILUMINACIÓN CON LUMINARIAS LED Y LUMINARIAS EMBUTIDAS A PISO.
- EMPALMES ELÉCTRICOS CON MEDICIÓN INDEPENDIENTE POR TRAMO.
- CANALIZACIÓN Y CABLEADO SUBTERRÁNEO.

EL PROYECTO CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO DE 265 M2 APROXIMADAMENTE E ILUMINACIÓN PEATONAL, CON UNA VIDA ÚTIL DE 10 AÑOS LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	MS	0	96.185	0	96.185
Total			0	96.185	0	96.185

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.908

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 13/12/2022

FECHA ULTIMA MODIFICACIÓN: 03/07/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Termino	Monto Directo	
				(M\$)	(MU\$)
OBRAS CIVILES	4 Meses	jul / Año 01	oct / Año 01	96.185	
TOTAL				96.185	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.908

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

IRATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO 11/7/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20 INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 586	
	MUJERES : 610	
	TOTAL : 1.196	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	281	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	M\$ 50,0

24 HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

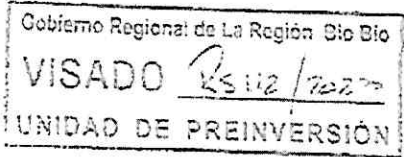
Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUSS)		Solicitado años siguientes (MUSS)		Costo Total (MUSS)	
2021		0	59.993	86	0	0	59.993	86
2022		0	17.878	24	70.000	94	87.878	118

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institucion	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SCARLATTE CHAVEZ	MUNICIPALIDAD DE LOTA	PROFESIONAL DE	09799253455	scarlatte.chavez@lota.cl





MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA		
Código BIP	40032881-0		
Unidad Formuladora	Municipalidad de Lota		
Certificado CORE	6726/e17 del 31-12-2021		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$59.993.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$59.993.000	\$ 47.207.000
	TOTAL	\$59.993.000	\$ 47.207.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 47.206.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa contempla el mejoramiento e iluminación del espacio público ubicado en calle Fernando Maira, Lota. Para lo anterior, se contemplan las siguientes partidas:

- Explanada pública.
- Instalación sombreaderos.
- Instalación de mobiliario urbano (bolardos, escaños, bicicletteros, basureros)
- Instalación de especies arbóreas.
- Instalación de barreras peatonales y de segregación.
- Instalación de postes, luminarias led peatonales y luminarias embutidas a piso
- Empalme eléctrico.
- Canalización y cableado subterráneo.

El proyecto contempla un total de 398 m2 aproximadamente a intervenir con una vida útil de 10 años y su modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 31.12.2021**, se emite Certificado del CORE N° 6726/e17 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$59.993.000.
- **Con fecha 13.04.2022**, mediante Res. N° 850, se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lota.
- **Con fecha 12.07.2022**, se declara DESIERTO el primer llamado a licitación pública del proyecto, ID: 3020-11-LP22, por la ausencia de oferentes en el acto de apertura del 11.07.2022.
- **Con fecha 05.10.2022**, se DEJA SIN EFECTO el segundo llamado a licitación pública del proyecto, ID: 3020-14-LP22, por no cumplimiento del oferente con puntaje mínimo para adjudicar, según Informe Técnico de fecha 26.09.2022.
- **Con fecha 14.11.2022**, mediante Ord. N°1.118, UT solicita reevaluación técnico-financiera del proyecto.
- **Con fecha 13.01.2023**, mediante Memo N°005, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Preinversión.
- **Con fecha 05.07.2023**, mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°116 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Considerando las variaciones que ha tenido el mercado de materiales y mano de obra para la construcción, tendientes al alza de precios, se ha debido adecuar los presupuestos de diferentes proyectos, con el fin de llevar a cabo una correcta ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista de que la presente iniciativa fue aprobada el año 2021, y paso por dos llamados a licitación pública, declarándose el primer proceso desierto producto de la falta de oferentes, y dejándose sin efecto el segundo proceso, por no cumplimiento del oferente con puntaje mínimo para adjudicar. Acogiéndose a Ord. 818 del 16.09.2021, se solicita la reevaluación del proyecto, con el fin de permitir que el proyecto sea licitado acorde a los valores actuales del mercado. Esto, sin alterar el objetivo del proyecto modificado y aprobado según Res. N° 850, que aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lota.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$59.993.000 a \$107.200.000

Camila Mora Meza
Ingeniera Civil
Dpto. Control de Gestión.

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Depto. Control de Gestión



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA", comuna de LOTA.

CONCEPCIÓN, 13 ABR. 2022

RESOLUCION EXENTA N° 850

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 290 de fecha 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA", Imputación Presupuestaria, 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032881-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6726e17 de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.948 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don PATRICIO MARCHANT ULLOA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA" convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032881-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / SIH / PSM / JDO / KA

Distribución:

- Municipalidad de Lota
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 07 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don PATRICIO MARCHANT ULLOA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda N° 200, de la comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 290 de fecha 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032881-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6725e17 de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.395; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La Iniciativa contempla el mejoramiento e iluminación del espacio público ubicado en calle Fernando Maira, Lota. Para lo anterior, se contemplan las siguientes partidas:
 - Explanada Pública.
 - Instalación sombreaderos.
 - Instalación de mobiliario urbano (bolardos, escaños, bicicleteros, basureros)
 - Instalación de especies arbóreas.

- Instalación de barreras peatonales y de segregación.
- Instalación de postes, luminarias led peatonales y luminarias embutidas a piso
- Empalme eléctrico.
- Canalización y cableado subterráneo.

El proyecto contempla un total de 398 m2 aproximadamente a intervenir con una vida útil de 10 años y su modalidad de ejecución será a través de Licitación Pública.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 80 de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$59.993.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$59.993.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMES	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.993
TOTAL M\$		59.993

Cabe señalar que, de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032881-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glósas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada

esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f) de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


PATRICIO MARCHANT ULLCA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

 RMF /  SIH /  PSM /  JEO /  kfa



Municipalidad de Lota

LOTA.
ciudad antigua

Ord.: 1110.-

Ant.: Ord. N°818 con fecha 15 de
septiembre de 2021.

Mat.: Reevaluación Técnica-Financiera
proyectos FRIL.

ADJ.: Fichas IDI.

Lota, 14 NOV. 2022

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBIO 14 NOV. 2022
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar y a través del presente se informa a Ud. que los siguientes proyectos FRIL postulados, aprobados y financiados durante el año 2021, serán ingresados a proceso de reevaluación técnico-financiera, a raíz de que no ha sido posible concretar el proceso de ejecución de cada uno de ellos por contar con presupuestos de obras subvalorados producto de las variaciones de precios que se manejan actualmente en el mercado.

40032881-0 MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA.

40032880-0 MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO E ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE
ARNOLDO COURARD, LOTA.

40032879-0 MEJORAMIENTO ÁREA VERDE SECTOR ESCUELA VIEJA COLCURA, LOTA.

40023246-0 HABILITACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PEATONAL FERIA LIBRE DE
LOTA.

Esperando que el presente sea acogido pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en cada una de las iniciativas mencionadas

Atentamente,

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

GRT/ZSH/SCM/schm
Distribución

- Gobernador Región del Bio Bio
- C/c SECPLAN
- Archivos.-



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Planificación y Desarrollo Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 116
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Gonzalo Valenzuela R. de Profesión Ingeniero Civil Industrial.

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°080 del 15-12-2021 y; Certificado N°6726/e17 del 31-12-2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica, y la solicitud de reevaluación del Sr. alcalde de la comuna de Lota a través de Oficio N°1118 del 14/11/2022, y al Memo N°005 del 13/01/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40032881	LOTA	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA	107.200

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Gonzalo Valenzuela Ravanal
Profesional Revisor
Unidad de Preinversión



Concepción, 05 de Julio 2023.

CERTIFICADO N° 116/05.07.2023
Unidad de Preinversión
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	: PROYECTO	RATE
CÓDIGO BIP	: 40032881-0	
NOMBRE IDI	: MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO MIRADOR FERNANDO MAIRA, LOTA	
DESCRIPTOR	: SUBTITULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM	
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA		

2 ETAPA ACTUAL	: PERFIL		
3. SECTOR/SUBSECTOR	: MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES		
4 LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE LOTA	5. COMP. DE ANÁLISIS	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 46	7. CIRCUNSCRIPCIÓN	: XIII- BIOBIO CORDILLERA
8. PROYECTO RELAC.	:		
9. SEIA	: NO CORRESPONDE		

10 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA INICIATIVA PRESENTADA SE ENCUENTRA EMPLAZADA EN EL SECTOR FERNANDO MAIRA, PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN ESPAÑA DE LOTA. EN LA ACTUALIDAD EXISTE UN ÁREA VERDE CONVERTIDA EN BASURAL, SIN ILUMINACIÓN Y CON RIESGO DE TRANSFORMARSE EN UNA TOMA IRREGULAR DE TERRENO POR VECINOS DE OTROS SECTORES CON EL FIN DE REVERTIR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE REALIZARÁ LA RECUPERACIÓN COMPLETA DEL ESPACIO A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LAS ÁREA VERDE, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y BARRERAS PEATONALES. DICHAS INTERVENCIONES PERMITIRÁN AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LOS VECINOS AL CONTAR CON UN ÁREA DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO HABILITADA.

11 DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA INICIATIVA CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN CALLE FERNANDO MAIRA, LOTA. PARA LO ANTERIOR, SE CONTEMPLAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

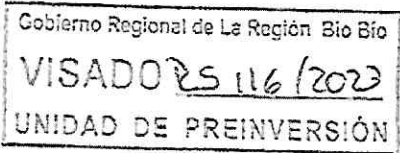
- EXPLANADA PÚBLICA.
- INSTALACIÓN SOMBREADEROS.
- INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO (BOLARDOS, ESCAÑOS, BICICLETEROS, BASUREROS)
- INSTALACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS
- INSTALACIÓN DE BARRERAS PEATONALES Y DE SEGREGACIÓN.
- INSTALACIÓN DE POSTES, LUMINARIAS LED PEATONALES Y LUMINARIAS EMBUTIDAS A PISO
- EMPALME ELÉCTRICO.
- CANALIZACIÓN Y CABLEADO SUBTERRÁNEO

 EL PROYECTO CONTEMPLA UN TOTAL DE 396 M2 APROXIMADAMENTE A INTERVENIR CON UNA VIDA ÚTIL DE 10 AÑOS Y SU MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	107.200	0	107.200
Total			0	107.200	0	107.200

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 13/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23/06/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MU\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	107.199	
TOTAL				107.199	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporto Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
VISADO 25/06/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20 INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 847	
	MUJERES : 883	
	TOTAL : 1.730	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	398	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 104,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUSS)		Solicitado años siguientes (MUSS)		Costo Total (MUSS)	
2021		0	59.993	86	0	0	59.993	86
2022		0	90.106	121	0	0	90.106	121

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.			1	

25 FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SCARLATTE CHAVEZ MONSALVE	MUNICIPALIDAD DE LOTA	PROFESIONAL DE SECPLAN	09799253455	scarlatte.chavez@lota.cl

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
VISADO 9116/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ACOMPÑAME, CERRO ALTO, LOS ÁLAMOS		
Código BIP	40024494-0		
Unidad Formuladora	Municipalidad de Lota		
Certificado CORE	6313/o23 del 04-12-2020		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$59.993.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$60.000.000	\$ 20.000.000
	TOTAL	\$60.000.000	\$ 20.000.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 20.000.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se trata de la construcción de una sede de un nivel con una superficie de 94 m2 aprox construidos. Su estructura de tabiquería y techumbre es de madera, sus fundaciones son de cimiento corrido de hormigón y cuenta con radier como base de pavimento. El revestimiento exterior es de pino oregón y la cubierta será de planchas de acero continuo. El programa arquitectónico consiste en una oficina, un baño con accesibilidad universal, baño unisex, una cocina y un salón multifuso.

Contempla cierre perimetral de malla ACMA 3D por calle Lautaro, los demás deslignes considera cierre perimetral tipo pandereta. Acceso vehicular al estacionamiento con accesibilidad universal, conectado desde la vereda (ruta accesible). El proyecto se ejecutará a través de la modalidad de licitación pública y su vida útil se estima en 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 04.12.2020, se emite Certificado del CORE N° 6313/o23 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$60.000.000.
- Con fecha 13.07.2021, mediante Res. N° 779, se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Los Álamos.
- Con fecha 13.01.2022, se declara DESIERTA el llamado a licitación pública del proyecto, ID: 558836-46-LP21, por la ausencia de oferentes en el acto de apertura del 13.01.2022.
- Con fecha 01.08.2022, mediante Ord. N°960/2022, UT solicita reevaluación técnico-financiera del proyecto.
- Con fecha 11.08.2022, mediante Memo N°168, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Preinversión.
- Con fecha 05.05.2023, mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°080 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Considerando las variaciones que ha tenido el mercado de materiales y mano de obra para la construcción, tendientes al alza de precios, se ha debido adecuar los presupuestos de diferentes proyectos, con el fin de llevar a cabo una correcta ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista de que la presente iniciativa fue aprobada el año 2020, y paso por un llamado a licitación pública, declarándose desierto producto de la falta de oferentes. Acogiéndose a Ord. 818 del 16.09.2021, se solicita la reevaluación del proyecto, con el fin de permitir que el proyecto sea licitado acorde a los valores actuales del mercado.



Esto, sin alterar el objetivo del proyecto modificado y aprobado según Res. N° 851, que aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lota.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$60.000.000 a \$80.000.000

Camila Mora Meza
Ingeniera Civil
Dpto. Control de Gestión.

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Depto. Control de Gestión



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE ACOMPAÑAME, CERRO ALTO, LOS ALAMOS", comuna de LOS ALAMOS.

RESOLUCION EXENTA N°: 779, CONCEPCIÓN 13 JUL 2021

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 084 del 28 de enero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE ACOMPAÑAME, CERRO ALTO, LOS ALAMOS", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024494-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6313/023 del 04 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30' del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 557 de 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 09 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don PATRICIO KUHN ARTIGUES y la Municipalidad de Los Alamos, representada por su Alcalde don PABLO VEGAS VERDUGO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE ACOMPAÑAME, CERRO ALTO, LOS ALAMOS", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024494-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

CCF / WLP / JDO / VJ
Distribución:
- Municipalidad de LOS ALAMOS
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE ACOMPAÑAME, CERRO ALTO, LOS ALAMOS"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS**

EN Concepción, a 09 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, representado por el Intendente Regional don PATRICIO KUHN ARTIGUES, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la 1. Municipalidad de Los Alamos, representada por su Alcalde don PABLO VEGAS VERDUGO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Pedro Eyheramendy N° 876, Los Alamos, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6313/023 del 04 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-bío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 084 del 28 de enero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE ACOMPAÑAME, CERRO ALTO, LOS ALAMOS", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024494-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la construcción de una sede social de 94 m2 aprox., en un solo nivel. Su estructura estará construida en base a tabiquería de madera, revestida exteriormente con piezas de madera de pino oregón y su interior considera pisos de cerámicos y paredes de yeso-cartón. Consta de dos baños, una cocina, una bodega, oficina y un salón de exposiciones. Además como obras exteriores contempla un sendero de acceso, estacionamiento de accesibilidad universal, zonas de césped y gravilla, más el cierre perimetral de panderetas y portón de acceso. Se realizará mediante Licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 68 de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de

pesos) según consta en Certificado N° 6313/o23 del 04 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024494-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE ACOMPAÑAME, CERRO ALTO, LOS ALAMOS", hasta el monto de M\$60.000,- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, repcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
 - 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
 - 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá

enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan,

debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

PABLO VEGAS VERDUGO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CCF/ WLP / JDD/ vbj



MUNICIPALIDAD LOS ALAMOS
SECPAN

Los Alamos

ORD.: N° 1122

ANT.: No hay.

MAT.: Solicitud revaluación
presupuestaria FRIL

LOS ALAMOS, 01 de Mayo del 2021

DE : PABLO VEGAS VERDUGO
ALCALDE DE LA COMUNA DE LOS ALAMOS

A : RODRIGO DIAZ WORTNER
GOBERNADOR REGION DEL BÍO BÍO

A través del presente, vengo a solicitar a usted revaluación presupuestaria de proyecto FRIL aprobado el año 2021 por un monto de \$60.000.000, del proyecto denominado "CONSTRUCCION SEDE ACOMPAÑAME, CERRO ALTO, COMUNA LOS ALAMOS" código SIP 40024494-0; el monto solicitado es de \$20.000.000, así lograr completar un monto total disponible de \$80.000.000 con el fin de poder volver a licitar la obra antes mencionada, ya que el dinero que actualmente cuenta este proyecto es insuficiente para materializar la obra y así bien utilizar los recursos ya obtenidos por parte del GORE. Esta solicitud viene a evidenciar el constante incremento y alza de precios de materiales de construcción como así también la de la mano de obra. Cabe destacar que este proyecto ya fue licitado en el cual se evidencia la falta de dinero lo cual queda reflejado en el informe técnico adjunto a esta solicitud.

se adjunta:

- Informe Técnico

Sin otro particular, saluda atentamente.

PABLO VEGAS VERDUGO
ALCALDE

PVV/EPG/scc

Distribución

1. La Indicado.
2. Oficina Partes
3. Archivo Sección.



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Planificación y Desarrollo Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N°080
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Gonzalo Valenzuela R. de Profesión Ingeniero Civil Industrial.

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°068 del 16-11-2020 y; Certificado N°6313o23 del 04-12-2020 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica, y la solicitud de reevaluación del Sr. alcalde de la comuna de Los Álamos a través de Ordinario N°0960 del 01-08-2022, y al Memo N°168 del 11-08-2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024494	LOS ÁLAMOS	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ACOMPÁÑAME, CERRO ALTO, LOS ÁLAMOS	80.000.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


Gonzalo Valenzuela Ravanal
Profesional Revisor
Unidad de Preinversión



Concepción, 05 de mayo 2023.

CERTIFICADO N° 080/03.05.2023
Unidad de Preinversión
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1 INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	PROYECTO	RATE
CODIGO BIP	40024494-0	
NOMBRE IDI	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ACOMPÁNAME, CERRO ALTO, LOS ÁLAMOS	
DESCRIPTOR	SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM	
RATE	RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2 ETAPA ACTUAL	PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
4. LOC. GEOGRÁFICA	COMUNA DE LOS ALAMOS
5. COMP. DE ANÁLISIS	REGIONAL
6. DISTRITO	46
7. CIRCUNSCRIPCIÓN	XIII- BIOBIO CORDILLERA
8. PROYECTO RELAC	
9. SEIA	NO CORRESPONDE

10 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROBLEMAS QUE PROVOCA LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA EN CERRO ALTO, SECTOR NORTE DE LA COMUNA DE LOS ÁLAMOS SE DA UN FUERTE MOVIMIENTO DE ACTIVIDADES SOCIALES, LAS QUE SON ALBERGADAS EN SEDES MAYORMENTE DE CLUBES DEPORTIVOS O EN LAS MISMAS CASAS DE LOS VECINOS. ESTO PROVOCA PROBLEMAS PARA REUNIRSE FÍSICAMENTE, EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENTIDADES Y FALTA DE SENTIDO DE PERTENENCIA. BENEFICIOS DE POSEERLA LA AGRUPACION SOCIAL ACOMPÁNAME A PESAR DE SER RELATIVAMENTE NUEVA A CAUTIVADO A VECINOS Y A LA COMUNIDAD COMPLETA. LA AGRUPACIÓN SE DEDICA A LOS CUIDADOS Y VISITAS DE PERSONAS POSTRADAS Y NACE A PARTIR DE LAS MISMAS NECESIDADES DE LAS VECINAS QUE TIENEN ENFERMOS DE ESTA INDOLE EN SUS CASAS. LOS BENEFICIOS DE TENER UN ESPACIO PROPIO, SERÍAN PRINCIPALMENTE EL FUNCIONAMIENTO AUTÓNOMO, PARA QUE LOS INTEGRANTES DE DICHA AGRUPACIÓN PUEDAN CAPACITARSE Y RECIBIR TALLERES DE SALUD O PSICOLÓGICOS, ETC.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE TRATA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE DE UN NIVEL CON UNA SUPERFICIE DE 94 M2 APROX CONSTRUIDOS. SU ESTRUCTURA DE TABIQUERIA Y TECHUMBRE ES DE MADERA, SUS FUNDACIONES SON DE CIMIENTO CORRIDO DE HORMIGÓN Y CUENTA CON RADIER COMO BASE DE PAVIMENTO. EL REVESTIMIENTO EXTERIOR ES DE PINO OREGÓN Y LA CUBIERTA SERÁ DE PLANCHAS DE ACERO CONTINUO. EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CONSISTE EN UNA OFICINA, UN BAÑO CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, BAÑO UNISEX, UNA COCINA Y UN SALÓN MULTIUSO. CONTEMPLA CIERRE PERIMETRAL DE MALLA ACMA 3D POR CALLE LAUTARO, LOS DEMÁS DESLINES CONSIDERA CIERRE PERIMETRAL TIPO PANDERETA. ACCESO VEHICULAR AL ESTACIONAMIENTO CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, CONECTADO DESDE LA VEREDA (RUTA ACCESIBLE) EL PROYECTO SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SU VIDA ÚTIL SE ESTIMA EN 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

13 GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD

NUEVA

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
 VISADO RS 08012023
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	80.000	0	80.000
Total			0	80.000	0	80.000

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD 01/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACION 03/05/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	mar / Año 01	jun / Año 01	80.000	
TOTAL				80.000	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

Gobierno Regional de la Región de Ica

VISADO 25089/2023

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

20 INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS

23 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 4.200	
	MUJERES : 3.886	
	TOTAL : 8.086	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	94	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 80.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUSS)		Solicitado años siguientes (MUSS)		Costo Total (MUSS)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2020		0	60.000	98	0	0	60.000	98
2021		0	61.350	88	0	0	61.350	88
2022		0	60.000	81	20.000	27	80.000	107

B Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R		MS	1	
2022	F.N.D.R			1	

25 FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institucion	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ERICA FERNANDEZ ALVIAL	MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	PROFESIONAL SECPLAN	532184	ericafernandezalvial@yahoo.com.ar

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
VISADO 25/08/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION AREA VERDE ALTONA, HUALPEN			
Código BIP	40032304-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN			
Certificado CORE	6640/o22 del 25-11-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$ 53.575.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$ 53.575.000	\$ 22.236.000	\$ 75.811.000
	TOTAL	\$ 53.575.000	\$ 22.236.000	\$ 75.811.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 22.236.000			

SE CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA VERDE, DONDE SE INCORPORARÁ RUTA ACCESIBLE MEDIANTE PAVIMENTO CONTINUO Y HOMOGÉNEO, INSTALACIÓN DE ESCAÑOS INCLUSIVOS, MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA ADULTOS MAYORES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS INCLUSIVAS, Y PARA TODO PÚBLICO. ADEMÁS SE CONSIDERA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTE, JUEGOS INFANTILES DE RESORTE INCLUSIVOS, PLANTACIÓN DE ARBOLADO Y PLANTAS E ILUMINACIÓN.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (Ficha IDI 2023 visada)

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 25.11.2021, se emite Certificado del CORE Nº 6640/o22 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$53.575.000
- Con fecha 31.03.2022, mediante Res. Nº 691, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Hualpén.
- Con fecha 28.07.2022, mediante ID 4160-27-LE22 se publica 1º llamado a licitación el cual resulta DESIERTO por falta de ofertas admisibles.
- Con fecha 25.10.2022, mediante ID 4160-46-LE22 se publica 1º llamado a licitación el cual resulta DESIERTO por falta de ofertas.
- Con fecha 28.11.2022, mediante Ord. 1436, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021.
- Con fecha 13.01.2023, mediante correo electrónico Dpto. Control remite observaciones a la UT.
- Con fecha 03.04.2023, mediante Ord. 385, UT remite antecedentes con observaciones subsanadas.
- Con fecha 14.04.2023 mediante Memo 97, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión.
- Con fecha 12.07.2023 mediante Certificado de Reevaluación Técnica Nº117 la Unidad de Pre Inversión otorga RS a la iniciativa reevaluada.

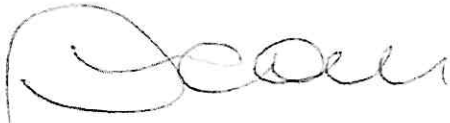
IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

La presente reevaluación corresponde exclusivamente a la actualización de valores en partidas de presupuesto originalmente aprobado considerando las dos licitaciones públicas con resultado desierto realizadas. De esta forma se acoge a lo establecido en Ord. Gore Nº818 del 16.09.2021 y Ord Nº1006 del 19.04.2022 que lo prorroga. Lo anterior no altera el objetivo, la descripción ni el proyecto inicial, correspondiendo a una actualización financiera considerando el aumento en los costos de la construcción debido a los efectos de la pandemia.



Consecuentemente y respecto del convenio original, esta reevaluación modifica el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto		X
Cuadro de Financiamiento	X	



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Depto. Control de Gestión



Camila Mora Meza
Ingeniera Civil
Dpto. Control de Gestión.



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ALTONA, HUALPÉN", comuna de HUALPÉN.

CONCEPCIÓN, 31 MAR. 2022

RESOLUCION EXENTA N° 691,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 290 del 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ALTONA, HUALPÉN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032304-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6640o22 del 25 de noviembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

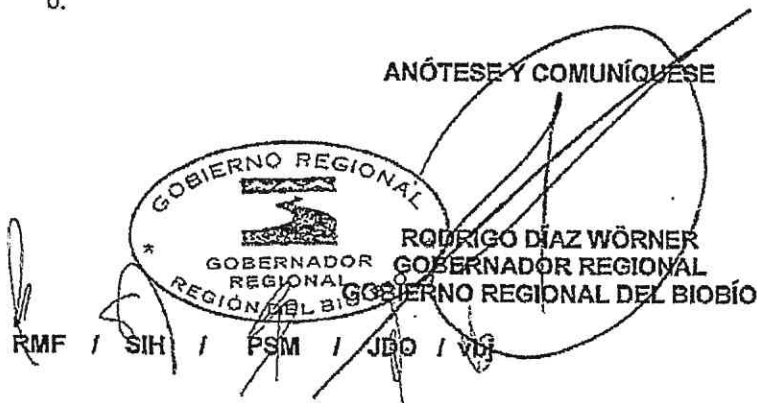
VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de marzo del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Municipalidad de Hualpén, representada por su Alcalde don **MIGUEL RIVERA MORALES**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ALTONA, HUALPÉN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40032304-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- Municipalidad de HUALPÉN
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ALTONA, HUALPÉN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN**

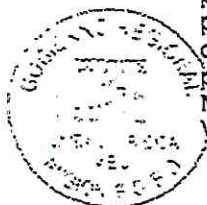
En Concepción, a 07 de marzo del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Hualpén, representada por su Alcalde don **MIGUEL RIVERA MORALES**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en Chaitén N° 8070, de la comuna de Hualpén, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 290 del 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ALTONA, HUALPÉN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032304-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6640o22 del 25 de noviembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.395; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera la construcción de un área verde, donde se incorpora ruta accesible mediante pavimento continuo y homogéneo, instalación de escaños inclusivos, máquinas de ejercicio para adultos mayores, máquinas de ejercicios inclusivos, y para todo público. Además se considera u instalación de juegos infantiles de resorte, juegos infantiles de resorte inclusivos, plantación de arbolado y plantas e iluminación.
Modalidad: licitación pública.
Vida Útil: 10 años.



- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN


RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO


RMF / SIH / PSM / JDO / VBJ



MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
ALCALDÍA

OFICIO N° 385



ANT.: Resolución Exenta N°66 de fecha 12.08.2021 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ASOCIACIÓN DE FÚTBOL HUALPÉN; Resolución Exenta N°1327 de fecha 01.06.2022 Aprueba Modificación de Convenio.

*Resolución Exenta N°240 de fecha 29.09.2021 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA HERMOSA, HUALPÉN; Resolución Exenta N°1328 de fecha 01.06.2022 Aprueba Modificación de Convenio.

*Resolución Exenta N°552 de fecha 20.12.2021 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE EL ÑANDÚ, HUALPÉN; Resolución Exenta N°374 de fecha 28.02.2022 que Recifica Convenio de Transferencia.

*Resolución Exenta N°691 de fecha 31.03.2022 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ALTONA, HUALPÉN.

*Certificado N°684507 de fecha 14.04.2022, del Consejo Regional del Bío Bío.

*Ord. N°818 de fecha 16.09.2021, Informa sobre inicio de único proceso de reevaluación.

*Ord. N°1006 de fecha 19.04.2022, Informa extensión de período de reevaluación de proyectos FRIL.

*Oficios N°s 1433-144-145-146 de fecha 28.11.2022, que solicita reevaluación de iniciativas.

*Correo electrónico de fecha 13.01.2023, que informa observaciones.

MAT.: Remite subsanación de observaciones.

HUALPÉN, 03 ABR 2023

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

Junto con saludar cordialmente, la Autoridad Comunal que suscribe, en el marco de los proyectos FRIL que actualmente se encuentran con Convenio vigente y en proceso de reevaluación, informa a usted que han sido subsanadas las observaciones de las siguientes iniciativas:

N°	FICHA IDI	NOMBRE INICIATIVA	RESOLUCIÓN EXENTA
1	40020688-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ASOCIACIÓN DE FÚTBOL HUALPÉN	N°66 DE FECHA 12.08.2021 N°1327 DE FECHA 01.06.2022
2	40024130-0	CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA HERMOSA, HUALPÉN	N°240 DE FECHA 29.09.2021 N°1328 DE FECHA 01.06.2022
3	40032497-0	CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE EL ÑANDÚ, HUALPÉN	N°552 DE FECHA 20.12.2021 N°374 DE FECHA 28.02.2022
4	40032304-0	CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ALTONA, HUALPÉN	N°691 DE FECHA 31.03.2022

Se adjunta al presente documento, antecedentes modificados de cada proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente.





GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

División de Planificación y Desarrollo Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 117
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Gonzalo Valenzuela R. de Profesión Ingeniero Civil Industrial.

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°041 del 18-11-2021 y; Certificado N°6640o22 del 25-11-2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica, y la solicitud de reevaluación del Sr. alcalde de la comuna de Nacimiento a través de Oficio N°0385 del 03/04/2023, y al Memo N°097 del 14/04/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

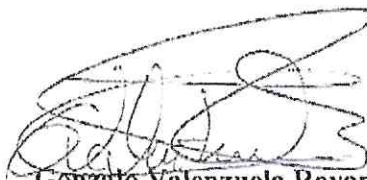
CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40032304	HUALPEN	CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ALTONA, HUALPÉN	75.811

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


Gonzalo Valenzuela Ravanal
Profesional Revisor
Unidad de Preinversión



Concepción, 12 de julio 2023.

CERTIFICADO N° 117/12.07.2023
Unidad de Preinversión
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGIA : PROYECTO
 CÓDIGO BIF : 40032304-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION AREA VERDE ALTONA, HUALPEN
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE HUALPEN
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 43
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8 PROYECTO RELAC :
 9 SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR DE AURORA DE CHILE POSEE UN TERRENO ERIAZO, UBICADO EN CALLE ALTONA, QUE HOY SE HA TRANSFORMADO EN UN MICROBASURAL, Y ES POR ESE MOTIVO QUE, DADO LO INSALUBRE Y LA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD QUE ES PARA LOS VECINOS, Y LA CRECIENTE NECESIDAD DE GENERAR ESPACIOS PÚBLICOS MÁS AMIGABLES Y CON UNA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE, NACE LA PETICIÓN DE LOS VECINOS Y DEL MUNICIPIO EN GENERAR UN PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE DICHO ESPACIO A TRAVÉS DE UN ÁREA VERDE. SE BUSCA POTENCIAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE DE CARÁCTER DEPORTIVO Y RECREATIVO QUE APORTEN AL VÍNCULO FAMILIAR Y DE ENTRE VECINOS, DONDE, MUJERES Y HOMBRES DE DIFERENTES NIVELES ETARIOS PUEDAN REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO DE FORMA SEGURA INCLUYENDO ADEMÁS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. EL PROYECTO SE ENMARCA EN LOS LINEAMIENTOS DE DAR ÉNFASIS AL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS Y MEJORAR LAS SENSACIONES DE SEGURIDAD

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA VERDE, DONDE SE INCORPORARÁ RUTA ACCESIBLE MEDIANTE PAVIMENTO CONTINUO Y HOMOGÉNEO, INSTALACIÓN DE ESCAÑOS INCLUSIVOS, MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA ADULTOS MAYORES, MÁQUINAS DE EJERCICIOS INCLUSIVAS, Y PARA TODO PÚBLICO. ADEMÁS SE CONSIDERA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE RESORTE, JUEGOS INFANTILES DE RESORTE INCLUSIVOS, PLANTACIÓN DE ARBOLADO Y PLANTAS E ILUMINACIÓN.

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA
 VIDA ÚTIL: 10 AÑOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
 VISADO 25/11/2023
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	75.811	0	75.811
Total			0	75.811	0	75.811

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.800

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 30/11/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 15/05/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	3 Meses	oct / Año 01	dic / Año 01	75.811	
TOTAL				75.811	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.800

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de La Región Bio Bio

VISADO 25.11.7/2023

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20 INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE HUALPEN
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE HUALPEN

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	3 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 2.480
	MUJERES	: 2.790
	TOTAL	: 5.270
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	581	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 5.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitud Año (M\$) (MUSS)		Solicitud años siguientes (M\$) (MUSS)		Costo Total (M\$) (MUSS)	
2021		0	53.575	77	0	0	53.575	77
2022		0	55.932	75	0	0	55.932	75

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
LORENA LEPEZ MUÑOZ	MUNICIPALIDAD DE HUALPEN	PROFESIONAL SECPLAN	2478699	llepez@hualpenciudad.cl

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
VISADO RS 11/2/2023
UNIDAD DE PREINVERSION